



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE JULIO DE 2020

No. 399

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la plataforma digital para agilizar el pago en línea de las contribuciones, aprovechamientos o productos y asegurar prioridad en la atención de trámites y servicios de la Ciudad de México 10

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020 12

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta” 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el que se dan a conocer las Bases de la acción de “Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”	29
Instituto de Educación Media Superior	
♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto, así como los de su Unidad de Transparencia, correspondiente a los semestres 2020-2021 “A” y 2020-2021 “B”	34
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones su Estatuto Orgánico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de enero de 2020	36
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de las quejas y medios de impugnación	37
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la modificación al apartado “II. de la consulta”, subapartado “B) bases”, en sus bases Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera; así como en el apartado “III. de la Elección de las COPACO”, subapartado “B) Bases”, en su base Vigésima Quinta de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México	52
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Alcaldía Miguel Hidalgo. -Aviso por el que se deja sin efectos la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. 30001026-005-20	67
♦ Secretaría de Obras Y Servicios, Dirección General de Administración Y Finanzas, Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/011/2020.- Convocatoria 011.- Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos operativos y administrativos	68
♦ Secretaría de Obras y Servicios. - Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-082-2020.- Convocatoria Número 082.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares San Andrés Ahuayucan”	70

SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 3, 44, 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numeral 1, 8 apartado A, numeral 6, 9 y 10, apartado B numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción III y XII, 6, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 47, 49, 50, 51, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 fracciones I, IV, IX, XI, XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 33, 36 fracción II, 41, 117 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; 2, 3, 6, 7, 13 numeral XI, 34 numeral II, 57, 58, 97, 98 y 99 fracción XX de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 45 de Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 4, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 38 Bis y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 24, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; 1, 4 y 5 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de noviembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 314 de la Vigésima Primera Época, en las páginas 28 a 51, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS” 2020;

Que el 2 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 356 de la Vigésima Primera Época, en las páginas 3 a 7, la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”, 2020.

Que derivado de la necesidad de hacer ajustes presupuestales y operativos al programa, a través del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, Unidad Administrativa encargada de otorgar los estímulos económicos, en especie y apoyos educativos a la comunidad estudiantil de las escuelas públicas dentro de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS” 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE MARZO DE 2020.

En la página 5, numeral 4.1. Objetivo y estrategia general.

Dice:

4.1 Objetivo y estrategia general.

(...)

Como caso de excepción, se atenderá a la población del nivel de preescolar de los Centros Comunitarios (CC), que históricamente han sido derechohabientes de los Programas "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos", toda vez que es un sector vulnerable, cuyos centros se ubican en zonas catalogadas por el INEGI de alta marginalidad, ubicadas en la Ciudad de México.

Ante la emergencia de la pandemia provocada por el COVID – 19 se otorgarán apoyos para protegerla economía familiar mediante la garantía de una transferencia segura, periódica y constante. Al tiempo que se incentiva y promueve el derecho a la salud de las niñas y los niños además de su bienestar lo que evidentemente se traducirá en apoyos al consumo y bienestar para las familias, particularmente para las más vulnerables.

Debe decir:

4.1 Objetivo y estrategia general.

(...)

Como caso de excepción, se atenderá a la población del nivel de preescolar de los Centros Comunitarios (CC), que históricamente han sido derechohabientes de los Programas "Útiles Escolares Gratuitos" y "Uniformes Escolares Gratuitos", toda vez que es un sector vulnerable, cuyos centros se ubican en zonas catalogadas por el INEGI de alta marginalidad, ubicadas en la Ciudad de México.

En la página 6, numeral 7. Programación Presupuestal.

Dice:

7. Programación Presupuestal.

Para la ejecución del Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos" 2020 se cuenta con un presupuesto autorizado de \$1,250'000,000.00 (Un mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

7. Programación Presupuestal.

Para la ejecución del Programa Social "Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2020" se contará con un presupuesto total de \$1,066,410,000 (mil sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.). El vale electrónico recibe un depósito anual de: \$720.00 pesos para el nivel preescolar, \$820.00 para nivel primaria y \$900.00 para nivel secundaria y laboral.

El recurso se entregará en dos ministraciones mensuales de la siguiente manera:

Nivel	Agosto	Septiembre	Total
Preescolar	\$360.00	\$360.00	\$720.00
Primaria	\$410.00	\$410.00	\$820.00
Secundaria	\$450.00	\$450.00	\$900.00
Laboral	\$450.00	\$450.00	\$900.00

La ministración correspondiente al mes de agosto será por la cantidad de \$533'205,000.00 (quinientos treinta y tres millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto asignado.

La segunda ministración en el mes de septiembre será por la cantidad de \$533'205,000.00 (quinientos treinta y tres millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En el numeral 8.2. Requisitos de Acceso.

Dice:

8.2. Requisitos de Acceso.

(...)

- a) Todos los alumnos y alumnas inscritos en el Programa Social “Mi Beca para Empezar” para el ciclo escolar 2019-2020.
- b) Estar inscrito o cursar el nivel preescolar en los Centros Comunitarios, para el ciclo escolar 2019-2020.
- c) Todos los solicitantes de nuevo ingreso, que no se encuentren inscritos en el Programa “Mi Beca para Empezar” podrán realizar su registro en la página <https://www.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx/>.

Deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Documentación oficial comprobatoria en original y copia en la que hizo constar que la o el menor de edad se encontraba inscrito en una escuela pública de educación básica de la Ciudad de México.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada del menor.
- 3.- Identificación oficial del padre, madre o tutor vigente (INE y/o IFE, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado).

(...)

Debe decir:

8.2. Requisitos de Acceso.

(...)

- a) Estar inscrito en el Programa Social “Mi Beca para Empezar” en el ciclo escolar 2019-2020 y registrados al 31 de mayo del 2020.
- b) Estar inscrito o cursar el nivel preescolar en los Centros Comunitarios, para el ciclo escolar 2019-2020 o ciclo escolar 2020-2021.
- c) Para acceder al Programa “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2020” Todos los solicitantes de nuevo ingreso, que no se encuentren inscritos en el Programa “Mi Beca para Empezar” podrán realizar su registro en la página <https://www.mibecaparaempezar.cdmx.gob.mx/>

d) Debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Documentación oficial comprobatoria en original (para cotejo) y copia en la que conste que la o el menor de edad se encuentra inscrito en una escuela pública de educación básica de la Ciudad de México.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada del menor.
3. Identificación oficial del padre, madre o tutor vigente (INE y/o Constancia digital de identificación ante emergencia por COVID-19, licencia de conducir, cédula profesional y/o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado)

(...)

En la página 6, numeral 8.3. Procedimiento de Acceso.

Dice:

8.3. Procedimiento de Acceso.

El día 25 de marzo de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México anunció que dada la contingencia sanitaria por el COVID-19, se otorgará por adelantado el monto de \$500.00 pesos (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) en el mes de abril a las personas que cumplan con lo estipulado en el numeral 8.2, en el mismo vale electrónico donde se realiza la transferencia monetaria del apoyo económico del Programa Social “Mi Beca para Empezar”. La entrega de los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles y uniformes escolares será de forma gratuita y directamente a la madre, padre o tutor de las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica de la CDMX y que cumplan con lo estipulado en el presente numeral.

En el mes de junio se dispersará el complemento del depósito anual del programa, y con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, se entregará un monto adicional que da un total de \$1,000.00 por beneficiario, quedando los montos de la siguiente manera:

NIVEL ESCOLAR	APOYO DEL PROGRAMA	PRIMERA DISPERSIÓN ABRIL \$500	SEGUNDA DISPERSIÓN JUNIO \$500		TOTAL
		Adelanto	Apoyo restante del programa	Apoyo adicional por contingencia sanitaria	
PREESCOLAR	\$720.00	\$500.00	\$220.00	\$280.00	\$1,000.00
PRIMARIA	\$820.00	\$500.00	\$320.00	\$180.00	\$1,000.00
SECUNDARIA	\$900.00	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$1,000.00

Para cumplir se requiere un presupuesto adicional de \$183'590,000.00 (Ciento ochenta y tres millones quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Programa de “Útiles y Uniformes”, para lo cual se requiere efectuar una afectación presupuestal compensada en la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, del Programa “Mi Beca para Empezar” se realizaría la reducción para ampliar el recurso del Programa “Útiles y Uniformes.

PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2020	EJERCIDO	DISPONIBLE	MONTO REQUERIDO	PRESUPUESTO TOTAL
UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES	\$1,066'410,000.00	\$625'000,000.00	\$441'410,000.00	\$183'590,000.00	\$1,250'000,000.00

Para el caso de continuar en contingencia sanitaria, se estará a lo que anuncie, decrete o publique la Jefa de Gobierno como medida de atención emergente o prioritaria para la población beneficiaria del Programa. Una vez que por disposición oficial emitida por la Secretaría de Salud se levante la contingencia sanitaria COVID-19, se realizarán las modificaciones necesarias, con el propósito de dar a conocer las fechas, requisitos y lugares de entrega del apoyo económico restante del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos”2020 en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Fideicomiso Educación Garantizada, y/o en los lugares físicos o virtuales que el área encargada de la operación del Programa determine, posterior a ello, la entrega de los vales electrónicos para la adquisición de un paquete de útiles y uniformes escolares será de forma gratuita y directamente a la madre, padre o tutor de las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica de la CDMX y que cumplan con lo estipulado en el numeral 8.3.

Debe decir:

8.3. Procedimiento de Acceso.

En el caso de que existan diversos factores y circunstancias durante una contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa Social pueden variar, en cuyo caso, el Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR) emitirá los lineamientos específicos para tal efecto, en colaboración con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los cuales serán en apego a los lineamientos emitidos por la autoridad declarante de dichos estados.

Este Programa está destinado a todas y todos los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al momento de su publicación.

TERCERO. Para el caso de continuar en contingencia sanitaria, se estará a lo que anuncie, decrete o publique la Jefa de la Ciudad de México como medida de atención emergente o prioritaria para la población beneficiaria del Programa Social. Una vez que por disposición oficial emitida por la Secretaría de Salud se levante la contingencia sanitaria COVID-19, de ser el caso, se realizarán las modificaciones necesarias a las presentes Reglas de Operación, con el propósito de dar a conocer mecanismos respecto de las fechas, requisitos, formas y lugares de entrega del apoyo económico restante del Programa Social “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos” 2020, en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México y/o en los lugares físicos o virtuales que el área encargada de la operación del Programa determine.

Ciudad de México, a 28 de julio del 2020.

(Firma)

**DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**